



= = =ACTA NUM. 48- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas con 25 minutos del día **13 de septiembre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 44, 45, 46 y 47.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Punto de Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal, para que solicite y gestione ante el Gobierno Federal o Estatal, el otorgamiento de apoyos y recursos ordinarios y/o extraordinarios de Fondos Federales por los montos que considere necesarios y que permitan realización de obras y proyectos que fortalezcan la infraestructura y desarrollo municipal.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la escrituración del Lote 012, Manzana 155, con clave catastral 02-01-09-155-012-000, con superficie de 138.87 M2, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, a favor de los CC. Miguel Ángel Moreno Radillo y Xóchitl Moreno Radillo.-----
- VIII. Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, una de cambio de domicilio y una de cambio de giro, de licencias ya existentes.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de fondos y la apertura de cuentas solicitadas del Fondo IV.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias de fondos y la apertura de cuentas solicitadas de recursos fiscales.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

934

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que firmen con la Congregación Mariana Trinitaria, Asociación Civil, el Acuerdo de Intención para la Operación del Programa Económico de Apoyo y Subsidio.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Director General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, para que firmen el Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación en materia de Seguridad Pública.-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que aprueba la integración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima.-----

XIV. Asuntos Generales.-----

XV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval y Lic. Ignacia Molina Villarreal. Con la ausencia justificada de las CC. Regidoras: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 44, 45, 46 y 47 fueron entregadas con anticipación, el C. Secretario del Ayuntamiento solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.----
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 44, 45, 46 y 47, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de



Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 26 DE AGOSTO

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- ACUDÍ A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO DEL DOCTOR JUAN CARLOS YAÑEZ VELAZCO " LA ESCUELA QUE SOÑAMOS"
- ASISTÍ A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA PLAZA COMERCIAL LAGUNA SHOP

ACTIVIDADES DEL 28 DE AGOSTO

- PRESIDÍ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ADULTOS EN PLENITUD EDICIÓN 2016
- ACOMPAÑÉ A LA CELEBRACIÓN QUE ORGANIZÓ EL MOVIMIENTO DE ADULTOS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ADULTO MAYOR

ACTIVIDADES DEL 30 DE AGOSTO

- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ASISTÍ A RUEDA DE PRENSA PARA INFORMAR LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO MUJERES CON AURA QUE ORGANIZÓ EL DIF MUNICIPAL
- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- RECIBÍ A LA INGENIERA PATRICIA RUIZ MONTERO, DIRECTORA DEL IMADES
- VISITE A VECINOS DE LA COLONIA LAS PALMAS

ACTIVIDADES DEL 31 DE AGOSTO

- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 01 DE SEPTIEMBRE

- MANTUVE REUNIÓN CON EL CONSEJO VERDE DE LA CIUDAD
- SOSTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 03 DE SEPTIEMBRE

- VISITE EL JARDÍN DE LA COLONIA LAS PALMAS, PARA CONOCER LOS PROYECTOS DE LOS VECINOS EN EL MISMO
- REALICE RECORRIDO POR LA COLONIA GUSTAVO VAZQUEZ, PARA CONSTATAR AVANCE DE CONSTRUCCIÓN DE PROGRAMA DE CUARTOS ADICIONALES

ACTIVIDADES DEL 04 DE SEPTIEMBRE

- RECIBÍ A LAS CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA DE COLIMA EDICIÓN 2016 EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO
- ACUDÍ AL EVENTO DE PRESENTACIÓN OFICIAL EN COLIMA DE LAS CANDIDATAS A REINA DE LA FERIA ESTATAL, EN EL TEATRO DE CASA DE LA CULTURA

ACTIVIDADES DEL 05 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDÍ CEREMONIA CIVICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE
- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 06 DE SEPTIEMBRE

- ME REUNÍ CON MICHAEL BERKOWITZ, PRESIDENTE DE 100 CIUDADES RESILIENTES DE LA FUNDACIÓN ROCKEFELLER
- ACUDÍ A EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- SOSTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON ERICK VITTRUP CHRISTENSEN DIRECTOR DEL PROGRAMA ONU HABITAT EN MÉXICO

FG.



ACTAS DE CABILDO

214

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTIVIDADES DEL 07 DE SEPTIEMBRE

- ACUDI AL EVENTO DE PRESENTACION DEL INDICE DE COMPETITIVIDAD URBANA 2016 REALIZADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD (IMCO)
- ASISTI AL EVENTO DE PREMIACION DE LA REVISTA ALCALDES DE MEXICO, A RECIBIR GALGARDON PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, POR LAS BUENAS PRACTICAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA CATASTRAL

ACTIVIDADES DEL 08 DE SEPTIEMBRE

- ASISTI AL NOVENO SEMINARIO INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD DE PROFESIONALES Y EXPERTOS EN LATINOAMERICA Y EL CARIBE EN GESTION PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO , EL CUAL FUE ORGANIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. DONDE PARTICIPE COMO PONENTE EN LA MESA DE DIALOGO: RETOS POLITICOS DE LA GESTION PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES DE AMERICA LATINA

ACTIVIDADES DEL 09 DE SEPTIEMBRE

- PRESIDI EVENTO DE ARRANQUE DE ENTREGA DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES 2016
- ASISTI A EVENTO DE CONMEMORACION DE LA GESTA DE LOS NIÑOS HEROES CONVOCADO POR LA 20 ZONA MILITAR

ACTIVIDADES DEL 12 DE SEPTIEMBRE

- ASISTI RUEDA DE PRENSA DE PRESENTACION DEL ESPECTACULO DINOS
- ATENDI A MEDIOS DE COMUNICACION
- MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- SOSTUVE REUNIONES PREVIAS A SESION DE CABILDO DEL MARTES 13 DE SEPTIEMBRE

SEXTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, dio lectura al Punto de Acuerdo que le autoriza para que solicite y gestione ante el Gobierno Federal o Estatal, el otorgamiento de apoyos y recursos ordinarios y/o extraordinarios de Fondos Federales por los montos que considere necesarios y que permitan realización de obras y proyectos que fortalezcan la infraestructura y desarrollo municipal, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad contemplada en los artículos 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de acuerdo los artículos 165 y 180 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las políticas y las determinaciones del Cabildo para lo cual tiene todas las atribuciones que a su favor se señalan la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Federales y Estatales, los Bandos, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el Ayuntamiento.-----

Por su parte, el artículo 185 del Reglamento invocado, establece que el Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante el Ayuntamiento, que dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos.-----



SEGUNDO.- Los recursos federales llegan a los Municipios a través de diversas vertientes; los más conocidos, son aquellos que tienen que ver con la trasferencia federales mediante aportaciones y participaciones, estas con administradas directamente por el Estado o los Municipios.

Sin embargo, los recursos de los programas federales, no son partidas regulares transferidas a los entes públicos, sino que las dependencias que los administran deciden, conforme a las Reglas de Operación quienes acceden a dichos recursos, lo que indudablemente incide en los recursos que cada municipio o estado percibe.

TERCERO.- Que con el firme propósito de fortalecer las finanzas públicas y proveer mejores condiciones de vida a la población Colimense, el suscrito, como titular de la administración pública municipal, he tratado de gestionar apoyos y programas de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin embargo, uno de los requisitos que solicitan para acceder a los recursos, consiste en la autorización del Cabildo Municipal para realizar gestiones ante el gobierno federal.

CUARTO.- En esa tesitura, es necesario autorizar al Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Cabildo y titular de la administración pública municipal, para gestionar el acceso a Fondos Federales de la Cartera de Programas y Proyectos de la Inversión con el objeto de realizar obras en el municipio por los montos que considere necesarios en beneficio del Municipio, el Ayuntamiento y su población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este H. Cabildo para que sea aprobado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al Presidente Municipal de Colima, M.C.S. Héctor Insúa García, a nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, para que solicite y gestione ante el Gobierno Federal o Estatal, por conducto de las autoridades competentes, el otorgamiento de apoyos y recursos ordinarios y/o extraordinarios de Fondos Federales por los montos que considere necesarios y que permitan la realización de obras y proyectos que fortalezcan la infraestructura y desarrollo municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal el acuerdo aprobado.

En la ciudad de Colima, Colima, el día 13 del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

El Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la escrituración del Lote 012, Manzana 155, con clave catastral 02-01-09-155-012-000, con superficie de 138.87 M2, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, a favor de los **CC. Miguel Ángel Moreno Radillo y Xóchitl Moreno Radillo**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Mucipales que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, el memorándum S-659/2016, fechado el 20 de Mayo del 2016, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos, quien hace llegar el expediente de los **CC. MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO Y XOCHITL MORENO RADILLO**, en su carácter de únicos y universales herederos del **SR. ANGEL MORENO FONSECA**, solicitan que se autorice la escrituración a su favor, del lote 12,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

95v

H. Ayuntamiento de Colima
Fundación: 1915 - 2018

manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-012-000, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N, en la colonia Francisco Villa II, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DGAJ-132/2016, que suscribe el MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA, Director General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de los **CC. MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO Y XOCHITL MORENO RADILLO**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de escrituración, respecto del lote 012, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-012-000, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N, en la colonia Francisco Villa II, de esta ciudad, con una superficie de 138.87 m².

Cabe aclarar que dicho inmueble inicialmente fue adquirido por el C. ANGEL MORENO FONSECA y según consta en el Acta de Cabildo No. 103, de la Sesión Extraordinaria del 04 de Septiembre del 2003, se autorizó la desincorporación y escrituración a su nombre, sin embargo esta no se logró concretar debido a su fallecimiento, por lo que mediante Juicio Sucesorio se les adjudicó a los solicitantes, para que se les autorice su Escrituración. Adjuntando además las documentales que a continuación se detallan, mismas que fueron cotejadas con los originales que están en posesión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Copia de identificaciones oficiales y actas de nacimiento de los solicitantes
- 4.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 5.- Copia de la resolución de declaración de herederos.
- 6.- Copia del Acta de Cabildo No. 103.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de los **CC. MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO Y XOCHITL MORENO RADILLO**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de escrituración fechada el 17 de Mayo del 2016, realizada por el **C. MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice la escrituración a su favor y de la **C. XOCHITL MORENO RADILLO**, del lote 012, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-012-000, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N, en la colonia Francisco Villa II, de esta ciudad, con una superficie de 138.87 m².

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, forma parte de la relación de terrenos de los cuales se aprobó su desincorporación y escrituración en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Septiembre del 2003, tal como se hace constar en el Considerando **SEGUNDO** y el Acuerdo **PRIMERO** del Acta de Cabildo No. 103, misma que señala lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-

SEGUNDO.- Que los predios relacionados a continuación, ya han sido liquidados en su totalidad, según constancias que obran en la Dirección de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esta Dirección, para solicitar la desincorporación municipal y la escrituración correspondiente, a los nombre de las siguientes personas:

No.	NOMBRE	MZNA.	LOTE	SALDO
1	Sánchez López Berenice Guadalupe	151	2	\$0.00
2	Barreto Vizacino Alida	152	2	\$0.00
.			
.			
94	Moreno Fonseca Ángel	155	12	\$0.00

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la desincorporación municipal de 150 (ciento cincuenta) lotes propiedad de esta H. Ayuntamiento, cuyas claves catastrales se describen el considerando **SEGUNDO** del presente acuerdo, así como la celebración de los contratos de compraventa y la escrituración de los mismos a favor de los beneficiarios señalados en tal considerando.

III.- Los **CC. MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO Y XOCHITL MORENO RADILLO**, acreditan su interés jurídico al presentar copias de la Sentencia del Juicio Intestamentario, que se señala lo siguiente:



RESULTANDOS

3/o.- En interlocutoria de fecha 05 cinco de Octubre del 2015 dos mil quince, se dictó la declaración de herederos en la que se tuvo por reconocimiento como únicos y universales herederos a los señores **XOCHITL MORENO RADILLO Y MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO** en su calidad de hijos del de cujus. Se designó Albacea de la presente sucesión a **MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO**, misma que acepto el cargo conferido el 20 veinte de Octubre del 2015 dos mil quince.

RESOLUTIVOS

TERCERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en esta sentencia, es de adjudicarse y se adjudica a favor de los **C.C. XOCHITL MORENO RADILLO Y MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO**, en su carácter de **UNICOS Y UNIVESALES HEREDEROS**, en mancomún, proindiviso y por partes iguales, los derechos que correspondían al de cujus, sobre el siguiente inmueble: Lote número 012, de la manzana 155, con una superficie de 138.87 m², identificado con la clave catastral 02-01-09-155-012-000, ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango No. 963, esquina con la Avenida Hacienda El Rosario de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima, Col.

IV.- Que conforme al Plano en Cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-148/2016, de fecha 22 de Agosto del 2016, signado por el ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote 012, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-012-000, con una superficie de 138.87 M², ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima, tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

- Al Norte.-** 8.00 mts., con el lote 13;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con la calle Gral. Doroteo Arango, que es la de su ubicación;
- Al Oriente.-** 17.50 mts. con el lote 011;
- Al Poniente.-** 16.00 mts. con la Av. Hacienda el Rosario + 2.12 mts. de un ochavo.

CUARTO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terreno donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", cuenta con el Contrato de Compraventa, por medio del cual este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto del 2003. -----

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado FACTIBLE proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de Los **CC. MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO Y XOCHITL MORENO RADILLO**, para solicitar la escrituración a su favor, del lote 012, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-012-000, con una superficie de 138.87 M², ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote 012, manzana 155, identificado con la clave catastral 02-01-09-155-012-000, con una superficie de 138.87 M², ubicado en la calle Gral. Doroteo Arango S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta ciudad de Colima, a favor de los **CC. MIGUEL ANGEL MORENO RADILLO Y XOCHITL MORENO RADILLO**, conforme a la Sentencia del expediente 437/2011, el 18 de Marzo del 2016, resuelta a su favor., dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

- Al Norte.-** 8.00 mts., con el lote 13;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con la calle Gral. Doroteo Arango, que es la de su ubicación;
- Al Oriente.-** 17.50 mts. con el lote 011;



ACTAS DE CABILDO

1164

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

Al Poniente.- 16.00 mts. con la Av. Hacienda el Rosario + 2.12 mts. de un ochavo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 23 veintitrés días del mes de Agosto del año 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al Dictamen que autoriza la expedición de dos licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, una de cambio de domicilio y una de cambio de giro, de licencias ya existentes, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA,

Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-1100/2016** y **S-1116/2016**, los días 22 y 25 de agosto del 2016, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 04 solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUIZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos



reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:-----

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
 - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
 - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
 - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
 - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
 - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

- I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S- 1100/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. 4358, para la apertura de un **BAR**, con nombre comercial "**LA MALQUERIDA**".
 - Solicitud no. 4373, para la apertura de un **AUTOSERVICIO**, con nombre comercial "**KIOSKO**".
 - Solicitud no. 4374, para un cambio de **Domicilio** de Licencia ya autorizada B-0066, para una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**ABARROTES DANY**".
- II. Solicitud no. 4378, para un cambio de **GIRO** de **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA** a **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES**,

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

974

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

con nombre comercial "EL CARAJILLO MARISCOS", turnada mediante memorándum no. S- 1116/2016, de fecha 24 de agosto de 2016.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **04** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. ----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **02** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y **02** dos solicitudes relativas a un **Cambio de Domicilio** y a un **Cambio de Giro** de Licencia ya existente, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.-----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4358 S-1100 22/08/2016	APERTURA BAR "LA MALQUERIDA"	HERMES ALFONSO NAVA GONZALEZ Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 35, Local 8, Residencial Los Olivos Colima, Col.
4373 S-1100 22/08/2016	APERTURA AUTOSERVICIO Nombre Comercial: "KIOSKO"	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. Cañaberales No. 1449, Col. Mirador de la Cumbre. Colima, Col.
4374 S-1100 22/08/2016	CAMBIO DE DOMICILIO TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "ABARROTOS DANY"	Licencia B-00144 MA. XOCHITL TORRES MORAN Av. Ignacio Zaragoza No. 1033, Col. El Moralete. Colima, Col. Domicilio anterior: Núñez Buenrostro No.1 Colonia El Moralete Colima, Col.
4378 S-1116 24/08/2015	CAMBIO DE GIRO RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "EL CARAJILLO MARISCOS"	Licencia B-2002 GUILLERMO DE JESUS MARTINEZ GARCIA Av. Constitución no. 1999, Col. Santa Gertrudis. Colima, Col. Giro anterior: "Restaurante Tipo "C" con venta de Cerveza"

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.-----

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2016.-----



El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza realizar las transferencias de fondos y la apertura de cuentas solicitadas del Fondo IV, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1148/2016, de fecha 29 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA, el Oficio No. 02-TMC-283/2016 suscrito por el Tesorero Municipal, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la transferencia de saldos, conforme al cuadro anexo al mismo. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1148/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-283/2016, de fecha 26 de Agosto de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Transferencias de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente".

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal solicitada, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:-----

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-02 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 120,000.00
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	\$ 120,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	SI	\$ 10,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	03-05-01-01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO.			\$ 10,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-01-00 DESARROLLO HUMANO	02-01-07-02 MUEBLES DE ESTANTERIA Y OFICINA.	SI	\$ 65,000.00	
11-01-00 DESARROLLO HUMANO	03-01-07-02 MATERIAL DIDACTICO CURSOS Y TALLERES.			\$ 65,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACION	03-05-07-02 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO			\$ 10,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

18v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	VEHICULAR 03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS.	SI	\$ 10,000.00
------------------------------	---	----	--------------

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:-----

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que mediante Oficio No.02.DGSPM.DLS.225/2016 el Director General de Servicios Públicos Lic. **JOSE IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, solicita al Tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:-----

TRANSFERENCIAS DE FONDO

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-02 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 120,000.00
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	\$ 120,000.00	

Lo anterior con el propósito de la adquisición de tierra inerte para confinar los desechos sólidos confinados en el relleno sanitario y realizar la compactación adecuada de los mismos, con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.-----

Derivado de la visita realizada por la Comisión de Hacienda Municipal al relleno sanitario y las instalaciones de la Dirección de Limpia y Sanidad, para conocer el estado que guarda los camiones recolectores de basura, se constató la urgente necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones, pues en patio se observaban varios camiones sin operar por falta de mantenimiento, además de la alta prioridad de cubrir con la tierra inerte la basura depositada en el relleno sanitario puesto que actualmente se encuentra expuesta a cielo abierto.-----

Por lo que se pide al Tesorero Municipal en este rubro específico determine junto con la Dirección General de Servicios Públicos, como habrá de atender presupuestal y financieramente las necesidades y carencias que presenta el servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos. -----

QUINTO.- Que mediante Oficio No.285/2016 el Director de Fomento Deportivo LEF y D. **RICARDO MANCILLA CÁRDENAS**, solicita al Tesorero Municipal la habilitación de la Cuenta Herramientas y Maquinaria-Herramientas, así como una transferencia de fondos para la misma.-----

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
11-05-01 FOMENTO DEPORTIVO	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	SI	\$ 10,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	03-05-01-01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO.			\$ 10,000.00

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

99

SEXTO.- Que mediante escrito el Director General de Desarrollo Humano L.A.E. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ, solicita al Tesorero Municipal la autorización para la apertura de la cuenta MUEBLES DE ESTANTERIA Y OFICINA 05-01-01.

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-01-00 DESARROLLO HUMANO	05-01-01-00 MUEBLES DE ESTANTERIA Y OFICINA.	SI	\$ 65,000.00	
11-01-00 DESARROLLO HUMANO	03-01-07-02 MATERIAL DIDACTICO CURSOS Y TALLERES.			\$ 65,000.00

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEPTIMO.- Que mediante escrito el Director de Cultura y Educación C. DAVIDE ARENA, solicita al Tesorero Municipal la autorización para la apertura de la cuenta 03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS.

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-05-07-02 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO VEHICULAR			\$ 10,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS.	SI	\$ 10,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de las cuentas presupuestales solicitadas mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

NOVENO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 01 de Septiembre del presente año conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en el considerando anterior, estima procedente autorizar las transferencias que se mencionan en los anteriores considerandos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de fondos y la apertura de cuentas solicitadas por los diferentes Directores Generales y Directores mediante los oficios descritos en los considerandos anteriores, los movimientos solicitados se describe a detalle en los siguientes cuadros:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	03-05-07-02 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 120,000.00
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.	\$ 120,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	SI	\$ 10,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	03-05-01-01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DEL EDIFICIO.			\$ 10,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-01-00 DESARROLLO HUMANO	02-01-07-02 MUEBLES DE ESTANTERIA Y OFICINA.	SI	\$ 65,000.00	



ACTAS DE CABILDO

99v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

11-01-00 DESARROLLO HUMANO	03-01-07-02 MATERIAL DIDACTICO CURSOS Y TALLERES.			\$ 65,000.00
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-05-07-02 REFACCIONES Y MANTENIMIENTO VEHICULAR			\$ 10,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS.	SI	\$ 10,000.00	

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de Septiembre de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza realizar las transferencias de fondos y la apertura de cuentas solicitadas de recursos fiscales, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1147/2016, de fecha 29 de Agosto del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA, el Oficio No. 02-TMC-282/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la transferencia de saldos, conforme al cuadro anexo al mismo. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaria de H. Ayuntamiento No. S-1147/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-282/2016, de fecha 26 de Agosto de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de Transferencia de Recursos Fiscales, conforme al cuadro que anexo al presente".

Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de las cuentas presupuestales solicitadas, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas solicitadas para modificación:

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA.		\$ 836,604.09
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA.	\$ 836,604.09	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN		\$ 92,598.40



ACTAS DE CABILDO

100

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

	A TRAVÉS DE INTERNET		
03-03-01 DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	03-06-06-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO.	\$ 92,598.40	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 8,000.00
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA.	\$ 8,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		\$ 10,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO.	\$ 10,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 30,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR.		\$ 14,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA.	\$ 44,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-01 GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 50,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.	\$ 50,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		\$ 66,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.	\$ 66,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-03-01 ATENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 30,000.00
02-03-01 ATENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y	02-01-01-00 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.	\$ 30,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 MATERIAL IMPRESO	SI	\$ 12,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	SI	\$ 10,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 UNIFORMES			\$ 22,000.00

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.



ACTAS DE CABILDO

100

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...

CUARTO.- Que mediante Oficio No-02-OM-RH-199/2016 la Directora de Recursos Humanos C.P. **MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ GUERRERO**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:-----

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA.		\$ 836,604.09
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA.	\$ 836,604.09	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

QUINTO.- Que mediante Oficio No.034 CS-2016 el Director de Comunicación Social LIC. **DAVID CAMPOS CEVALLOS**, solicita al tesorero Municipal la habilitación de la cuenta de Publicación y difusión masiva por radio 03-06-06-02 con recursos provenientes de la partida de servicios de difusión y transmisión a través de internet 03-06-06-01, así como una transferencia de fondos para la misma.-----

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-06-01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET		\$ 92,598.40
03-03-01 DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	03-06-06-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO.	\$ 92,598.40	

Lo anterior para solventar el pago del tiempo de transmisión de radio difusora que promocionó el primer festival internacional del volcán, que la Dirección de Cultura vio directamente.-----

La comisión considera improcedente la autorización de transferencias de fondos, toda vez que no se ha dado cumplimiento a la presentación del informe de resultados financieros y de impacto económico en la zona centro de la ciudad, como se estableció en el Dictamen para la aprobación del presupuesto para la realización de dicho festival, además de que la Dirección de Cultura y Educación no es la dependencia facultado para la realización de los contratos o convenios con las empresas radiodifusoras.-----

SEXTO.- Que mediante oficio No. 02.DGSPM.DLS.216/2016 del Director General de Servicios Públicos LIC. **JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales.-----

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 8,000.00
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA.	\$ 8,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

SEPTIMO.- Que mediante escrito el Director de Cultura y Educación C. **DAVIDE ARENA**, solicita al tesorero Municipal la autorización para la transferencia de Fondos de las siguientes partidas.-----

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		\$ 10,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO.	\$ 10,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.



ACTAS DE CABILDO

101

II. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2016

OCTAVO.- Que mediante Oficio No 02.DGSPM-DPYJ-224/2016 el LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ Director General de Servicios Públicos, solicita al tesorero Municipal la autorización para la transferencia de Fondos de las siguientes partidas.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 30,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR.		\$ 14,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA.	\$ 44,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

NOVENO.- Que mediante escrito el Director de Cultura y Educación C. DAVIDE ARENA, solicita al tesorero Municipal la autorización para la transferencia de Fondos de las siguientes partidas.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-01 GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 50,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.	\$ 50,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO.- Que mediante escrito el Director de Cultura y Educación C. DAVIDE ARENA, solicita al tesorero Municipal la autorización para la transferencia de Fondos de las siguientes partidas.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		\$ 66,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.	\$ 66,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO PRIMERO.- Que mediante Oficio No 02-DAPC-486/2016 el Maestro. EDUARDO GALLEGOS GONZALEZ Director de Atención y Participación Ciudadana, solicita al tesorero Municipal la autorización para la transferencia de Fondos de las siguientes partidas.

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 30,000.00
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	02-01-01-00 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 30,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. 284/2016 el LEF y D. RICARDO N. MANCILLA CÁRDENAS Director de Fomento Deportivo, solicita al tesorero Municipal la autorización para la transferencia de Fondos de las siguientes partidas y la apertura de una nueva partida presupuestal.

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 MATERIAL IMPRESO	SI	\$ 12,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	SI	\$ 10,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 UNIFORMES			\$ 22,000.00

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro.

DECIMO TERCERO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.



ACTAS DE CABILDO

101v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Derivado de lo solicitado por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de fondos y la apertura de cuentas solicitadas por los diferentes Directores Generales y Directores de Área mediante los oficios descritos en los considerandos anteriores, los movimientos solicitados se describe a detalle en los siguientes cuadros:-----

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA.		\$ 836,604.09
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	01-05-04-57 SEGUROS DE VIDA.	\$ 836,604.09	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		\$ 8,000.00
07-02-00 LIMPIA Y SANIDAD	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SIVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA.	\$ 8,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO		\$ 10,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO.	\$ 10,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	03-05-09-02 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES		\$ 30,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-06-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR.		\$ 14,000.00
07-03-01 PARQUES Y JARDINES	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA.	\$ 44,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-01 GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 50,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.	\$ 50,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		\$ 66,000.00
11-05-01 CULTURA Y EDUCACIÓN	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.	\$ 66,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 30,000.00
02-03-01 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	02-01-01-00 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.	\$ 30,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCION
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 MATERIAL IMPRESO	SI	\$ 12,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	SI	\$ 10,000.00	
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 UNIFORMES			\$ 22,000.00



SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de Septiembre de 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que firmen con la Congregación Mariana Trinitaria, Asociación Civil, el Acuerdo de Intención para la Operación del Programa Económico de Apoyo y Subsidio, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el MTRO. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones II y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para autorizar la suscripción del "ACUERDO DE INTENCIÓN QUE SE PROPONE CELEBRAR ENTRE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, ASOCIACIÓN CIVIL Y EL MUNICIPIO DE COLIMA", conforme a los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-831/2016, de fecha 23 de junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Colima, por el cual turna a la Comisión de Hacienda Municipal, por instrucciones del C. Presidente Municipal, el Oficio No. 02-DAPS-376/2016, por el que el Maestro Eduardo Gallegos González, Director de Atención y Participación Social, solicita autorización y análisis del Convenio a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Congregación Mariana Trinitaria, Asociación Civil.-----

SEGUNDO.- Que la Congregación Mariana Trinitaria, Asociación Civil, es una asociación nacional mexicana, no lucrativa, sin fines políticos y/o religiosos, que busca generar condiciones dignas de vivienda, que permitan solucionar problemas de espacio y acceso a servicios básicos, por lo que ha diseñado e instrumentado el **PROGAMA ECONOMICO DE APOYOS Y SUBSIDIOS**, por el cual distribuye materiales de construcción como cemento, laminas, tinacos y pintura entre otros, así mismo ofrece el paquete para la construcción de recamaras adicionales y apoyos sociales como bicicletas, despensas, etc.-----

TERCERO.- Que un requisito para la operación del **PROGAMA ECONOMICO DE APOYOS Y SUBSIDIOS**, es el establecimiento de una ventanilla única para la recepción de documentos y enlace, que para el caso se propone sea el Ayuntamiento de Colima, por conducto de la Dirección de Atención y Participación Social.-----

Es importante destacar que la Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil, es una persona moral legalmente constituida según consta en la escritura pública número 11708 (once mil setecientos ocho) pasada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve en ejercicio en el Estado de Oaxaca y con residencia en la capital de ese mismo Estado con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, con estatus de activo dentro del padrón de contribuyentes bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos, según consta en la constancia de situación fiscal emitida en San Dionisio Ocotlán, Oaxaca el día veintiséis de agosto del presente año, indicando como domicilio fiscal de la asociación el ubicado en domicilio conocido de la comunidad de San Dionisio Ocotlán, que se encuentra en el municipio del mismo nombre, en el Estado de Oaxaca, mismo que según el último Estado de cuenta de la Comisión Federal de Electricidad, se refiere a la Ex hacienda La Soledad; documentos que obran en el expediente respectivo en la Comisión de Hacienda Municipal.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



ACTAS DE CABILDO

1024

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Por lo anteriormente mencionado esta Comisión de Hacienda Municipal, ha debidamente constatado que se trata de una Asociación Civil constituida de conformidad a la legislación aplicable, encontrándose actualmente activa, con varios años apoyando con diversos programas de apoyo a los sectores vulnerables, considerando adecuado el sumar esfuerzos sociedad y gobierno municipal, para traer mayores beneficios a la ciudadanía del municipio de Colima.

CUARTO.- Que el ACUERDO DE INTENCION que se propone celebrar con la Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil establece en sus cláusulas:-----

PRIMERO.- La Congregación Mariana Trinitaria, manifiesta su voluntad para la realización de programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable en el municipio de Colima, Colima, consistente en Ventanilla Única con recepción de documentación y enlace, a través del municipio de Colima Colima.-----

SEGUNDO.- Con el propósito de cristalizar los objetivos de la "Congregación", el "Municipio", se constituye como promotor y parte vinculante entre los grupos sociales del Municipio de Colima Colima, y la "Congregación", debiendo organizar, estructurar y registrar los grupos, colonias o sectores a quienes se pretenda dirigir los beneficios de los programas de la "Congregación".-----

TERCERO.- La "ORGANIZACIÓN" se compromete a; manejar con honestidad y transparencia a la hora de concertar o concretar acciones derivadas de la "Congregación", conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, del presente acuerdo; de lo contrario la "Congregación" podrá dar por terminado el presente acuerdo.-----

CUARTO.- La "Congregación" y el "Municipio", declaramos que a partir de la fecha de este acuerdo de intención, desarrollaremos la implementación de los programas de fortalecimiento de grupos vulnerables en el Municipio de Colima Colima puesta en marcha.-----

QUINTO.- La duración de este acuerdo será a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2017 y/o la conclusión de las obras y acciones que proponga el "Municipio" a la "Congregación", basándose en los cronogramas de los expedientes técnicos respectivos.-----

SEXTO.- El "Municipio" no podrá ceder ningún derecho o interés del presente acuerdo, ni delegar obligación que se derive del mismo sin el previo consentimiento por escrito de la "Congregación". Asimismo garantizará a la "Congregación" que los compromisos, derechos y obligaciones que adquirieran los beneficiarios finales de este acuerdo y del programa, tampoco serán cedidos ni delegados.-----

SEPTIMO.- Cualquier modificación al presente acuerdo deberá realizarse mediante acuerdo mutuo entre el "Municipio" y la "Congregación", por escrito, firmado por ambos. Los acuerdos unilaterales no serán válidos.-----

OCTAVO.- La "Congregación", o quien esta designe por escrito podrá auditar las acciones emprendidas con el "Municipio", enmarcadas en este acuerdo, utilizando las leyes, normas y procedimientos que para su efecto marquen las dependencias de la Federación y/o las del Estado.-----

NOVENO.- Para la interpretación y aplicación del presente acuerdo, en caso de controversias, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.-----

Leído que fue el presente acuerdo de intención y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por duplicado siendo los --- días del mes de --- de 2016.-----

NOTA: Se presenta la propuesta de acuerdo de intención como anexo al presente dictamen, como anexo 1.-----

QUINTO.- Que la estrategia de operación de programas conjunto Congregación Mariana Trinitaria para el mejoramiento de vivienda se define en ocho pasos:-----

1. Convocatoria.
2. Asambleas informativas en colonias, barrios y comunidades.
3. Calculo financiero.
4. Realización de pedido de materiales a la congregación y envió de documentación.
5. Fondear la operación.
6. Respuesta a la solicitud de apoyo y depósito del Ayuntamiento.
7. Pago de los solicitantes a Tesorería.
8. Entrega de materiales.

Se anexa: la propuesta de estrategia de operación del programa, como anexo 2.

SEXTO.- Que del contenido de la estrategia de operación del programa se concluye que el Municipio a través de la Tesorería solo fungirá como el receptor del depósito (pago) de los beneficiarios y realizara el pago al



ACTAS DE CABILDO

103

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

proveedor que se defina por la Congregación Mariana Trinitaria, sin que ello implique un desembolso de los recursos propios.

Asimismo derivado del memorándum sin número signado por el Mtro. Eduardo Gallegos González, Director de Atención y Participación Ciudadana, informa a la Comisión de Hacienda Municipal que como enlace de la Dirección para la operación de los programas que se ejecuten entre el Ayuntamiento de Colima y la Asociación, es designado por la Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil el Lic. José Antonio Estrada Sánchez, mismo que actualmente funge como asesor profesional de zona, comunicación que obra en el expediente de la Comisión de Hacienda Municipal, para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- Que dentro del programa se consideran los siguientes productos: Cemento, Lamina de 1.83 x 0.92 y de 2.44 x 0.92, Tinacos, Pintura, entre otros materiales, todos en disposición mediante pedidos de paquetes.

Se anexa: relación de productos que se incorporan al programa, como anexo 3.

OCTAVO.- De conformidad al artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que esta Comisión de Hacienda Municipal de conformidad al artículo 109 fracción II contempla dentro de sus facultades la de revisión de los contratos de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros, y se acuerden en los términos más favorables para el ayuntamiento, por las alcances que en la hacienda municipal se pudieran originar.

NOVENO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 01 de Septiembre del presente año conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracciones II y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en el considerando anterior, estima procedente autorizar signar el **ACUERDO DE INTENCIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, ASOCIACIÓN CIVIL Y EL MUNICIPIO DE COLIMA**, para la debida operación de los programas de fortalecimiento a grupos vulnerables en el Municipio de Colima, pues tal y como se expone en el considerando sexto, no se comprometen las finanzas municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. **M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA e ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Presidente, Sindico y Secretario de este H. Ayuntamiento respectivamente, así como al C.P. Eduardo Camarena Berra, para que firmen con la Congregación Mariana Trinitaria, Asociación Civil el **ACUERDO DE INTENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ECONÓMICO DE APOYO Y SUBSIDIO, Y EL AYUNTAMIENTO SEA LA VENTANILLA UNICA PARA SU OPERACIÓN**, por conducto de la Dirección de Atención y Participación Social, mismo que se adiciona al presente dictamen como anexo 1, y se hace referencia en el considerando CUARTO.

SEGUNDO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que recepcione los pagos de los beneficiarios del programa y realice los depósitos a los proveedores que así lo determine la Congregación Mariana Trinitaria, en los términos del acuerdo de intención.

TERCERO.- Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal el presente acuerdo, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los fines legales y administrativos a que haya lugar. Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Sindico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodriguez García, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, dio lectura al Dictamen que autoriza al Presidente Municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Director General de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Seguridad Ciudadana y Vialidad, para que firmen el Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación en materia de Seguridad Pública, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

Los CC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Municipales integrantes de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, fracción III, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción I, inciso o), fracción III, inciso d), y fracción VII, 53, fracción III y XII, artículo 86, fracción VIII, 87, fracción IV, y 92, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 110, fracciones I, V y XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum número S-1105/2016, signado por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación Constitucional en materia de Seguridad Pública, documento que fue validado por el MTR. RUMUALDO GARCIA MEJIA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos.-----

SEGUNDO.- Que con el propósito de regular de manera ágil y oportuna la realización de operativos entre los distintos Cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal, así como de prestarse colaboración, auxilio y apoyo entre las Instituciones Policiales, punto IV de los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo de fecha 06 de Julio del año en curso, entre los Secretarios de los 10 H. Ayuntamientos y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, LIC. GABRIEL VERDUZCO RODRIGUEZ, hizo llegar mediante oficio no. SESP/SE/1223/2016 de fecha 21 de julio de 2016, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN OPERATIVA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, mismo que se pretende lo suscriban representantes de los diez Ayuntamientos del Estado, el titular del Poder Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno y los CC. Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Documento que tiene como objetivo:-----

"Establecer las medidas y acciones específicas conforme a las cuales se llevarán a cabo los operativos, colaboraciones, auxilios y cualesquier otras asistencias y labores que se presten entre sí los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales que concurren a la firma de este instrumento, las cuales estarán sujetas a las estrategias y acciones coordinadas para prevenir situaciones que impacten en la estadía y tránsito de quienes habitan y visitan el Municipio correspondiente".

Informando además que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuó el análisis correspondiente del citado convenio, en el que se deriva que no se encontró impedimento legal alguno para su firma, considerando viable la celebración del mismo, adjuntando el oficio no. CJPE/DG/254/2016 de fecha 19 de julio, signado por el LIC. LUIS ALBERTO VUELVAS PRECIADO, Director General de Control y Gestión Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.-----

TERCERO.- Que el instrumento jurídico a suscribir, contempla diez cláusulas: el **OBJETO**, ya señalado en supralíneas, la Segunda que refiere a la **COORDINACIÓN** que textualmente dice: *"Las acciones a realizar deberán ser solicitadas por el Estado y los Municipios, directamente por los Directores y/o encargados de Seguridad Pública de los Municipios, y el Director de la Policía Estatal Preventiva, mediante oficio signado o de manera verbal cuando se trate de una emergencia que requiera de respuesta inmediata,-----*

En casos de flagrancia, los cuerpos operativos que participen en ella, estarán autorizados para darse la ayuda y el auxilio que sea necesario, independientemente de que la persecución sea en el territorio de un municipio diferente.-----

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones que se deriven de este Convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que las contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerara como patrón sustituto o solidario.-----

Los bienes inmuebles y muebles destinados al cumplimiento del objeto del Convenio seguirán siendo propiedad de la parte que los designó."-----



ACTAS DE CABILDO

Por su parte, la cláusula Tercera denominada **SUBORDINACIÓN**, como su nombre lo indica dispone que: *"El personal policial que acuda de un municipio a otro, estará subordinado al servicio del Director de Seguridad Pública del municipio respectivo o, en su caso, del Alcalde correspondiente."*

Los elementos policiales que presten el apoyo, auxilio y respaldo a la seguridad pública del municipio que solicitó el servicio, se sujetarán y respetarán las categorías y niveles jerárquicos a que se refiere el artículo 164 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, mismo que textualmente dice: *La policía estatal prestará el auxilio que solicite la población, así como los poderes legislativo y judicial del estado, las dependencias del Poder Ejecutivo, los Órganos Electorales y los organismos de la Administración Pública Paraestatal, siempre y cuando dicha solicitud encuentre justificación en su necesidad. En caso de operativos, se subordinarán los elementos del municipio que colabore con elementos de igual rango del municipio solicitante."*

La cláusula Cuarta denominada **INFORMACIÓN**, comprende que *"al finalizar la jornada de apoyo correspondiente o, en su caso, el operativo respectivo o cuando se le requiera, el responsable del personal que acuda al municipio solicitante, tiene la obligación de rendir el parte informativo, tanto al Director de Seguridad Pública del cual depende, como al Director de Seguridad Pública del municipio al cual prestó el apoyo solicitado. En caso de detenciones, el Director de Seguridad Pública solicitante del servicio tendrá la obligación de rendir el Informe Policial Homologado."*

Las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, se refieren al **ARMAMENTO EQUIPO Y ACCESORIOS**, así como a la **ALIMENTACION Y ATENCION MEDICA**, especifican la obligación del Director de Seguridad Pública que presta un servicio a otro municipio, de informar a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acerca del traslado del armamento y cartuchos.

Igualmente, se establece la responsabilidad del personal policial al prestar un servicio la obligación de hacer un buen uso y cuidado del equipo de autoprotección, radiocomunicación, armas no letales y vehículos que se requieran para la prestación adecuada del auxilio correspondiente.

El municipio que solicite un servicio se obliga a proporcionar la alimentación y bebida para el personal que acuda, así como de un espacio para el resguardo de su equipo y, en caso necesario, para la higiene y descanso del personal, así como los servicios sanitarios que sean necesarios.

En caso de que un elemento del personal que presta un servicio necesite de atención médica, el Director de Seguridad Pública del municipio solicitante prestará el apoyo que sea necesario para la atención y traslado a la institución de salud respectiva.

Por su parte, la cláusula séptima denominada **"SEGUIMIENTO Y EVALUACION"**, se manifiesta la obligación de las partes para dar el seguimiento, control y evaluación de los compromisos contraídos.

En lo concerniente a las tres últimas cláusulas, se establece la **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, la **DURACIÓN** y la **VIGENCIA**, siendo un instrumento de buena fe, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con relación a la interpretación, ejecución y alcances del mismo, serán resueltas por una Comisión de dos representantes de cada parte. En caso de que no se llegue a ninguna solución consensada, el asunto será llevado al análisis y resolución del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El presente convenio propone dar por terminado en el caso de incumplimiento de los compromisos o por mutuo acuerdo de las PARTES cuando así convenga a sus intereses, dando aviso con treinta días hábiles de anticipación, y manejando una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyendo el 15 de octubre del año 2018, manejando la disponibilidad para renovarse por la administración entrante o en su caso la reelecta.

CUARTO.- Que mediante memorándum No. DGAJ-0259/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, el MTRD. RUMUALDO GARCIA MEJIA, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, otorga la viabilidad del Convenio materia del presente dictamen, informando que del análisis efectuado no encontró impedimento legal alguno para la firma del documento de referencia, por lo que es procedente su celebración, aunado a lo anterior y conforme al párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, en los términos de la ley y de las respectivas competencias que la Constitución señala, y a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, que en sus artículos 1, fracción III, 6, 7, 8, 107, 108, 109, 190, 191 y 192, establece la forma de coordinación institucional en Materia de Seguridad entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, se tiene el propósito de prestarse apoyo para el adecuado cumplimiento de sus funciones y colaborar en la eficaz salvaguarda de la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes del Estado y la protección de las Instituciones Públicas. Esta Comisión ha determinado factible someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la suscripción del Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación Institucional en Materia de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, initials 'EG', 'FG', and several other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin.



ACTAS DE CABILDO

104v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 115 fracciones III, inciso h) y fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el correlativo artículo 87 fracción III, inciso h), de la Constitución Local, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, 45, fracción I, inciso o), fracción III, inciso d), y fracción VII, artículo 86, fracción VIII, 87, fracción IV, y 92, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, *los Ayuntamientos para el eficaz cumplimiento de sus funciones, podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ello el Gobierno del Estado y este H. Ayuntamiento, para lograr una mejor eficacia en la función de seguridad pública para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden, la paz pública y la prevención de los delitos, han considerado oportuno participar en la suscripción del citado convenio de Coordinación y Colaboración, en los términos aquí descritos.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración Operativa y Coordinación Institucional en Materia de Seguridad Ciudadana y Vialidad, a celebrarse por los diez Honorables Ayuntamientos del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno y los CC. Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Seguridad Pública Municipio, el cual tiene como finalidad establecer las medidas y acciones específicas conforme a las cuales se llevarán a cabo los operativos, colaboraciones, auxilios y cualesquier otras asistencias y labores que se presten entre sí los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, conforme a las disposiciones de la normatividad de la materia. Documento que se adjunta al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario del H. Ayuntamiento así como al Director General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, a que signen el Convenio respectivo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, realice lo conducente para la celebración del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 06 días del mes de septiembre del 2016.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: Gracias Presidente, el tema de la seguridad es un tema muy sensible, lo he comentado con compañeros funcionarios, con ciudadanos, que para el municipio el tema que debiera ser el más sensible, que estuviera en primer término, son los servicios públicos y lo es la seguridad, me parece que el instrumento que habrán de suscribir con el resto de los municipios y el estado viene a formalizar muchas de las acciones que se vienen realizando, sin duda, como es el caso de los rondines que se da con el apoyo de todas las corporaciones, a mí me parece que se fortalece el tema de la seguridad si aprovechamos debidamente el acuerdo para que la Dirección de Seguridad Ciudadana pueda tener los nexos con las Policías Municipales de Comala, Cuauhtémoc y Coquimatlán, municipios que además respalda en materia de vialidad en muchos de los períodos, por ejemplo las Fiestas de Cuauhtémoc, en la entrada el Sr. del Rancho de Villa, se deben coordinar acciones con Coquimatlán, entonces en materia de seguridad nos puede dar este instrumento más elementos operativos para generarle a la ciudadanía del municipio mayor certeza en este punto. Sin duda si poner en alerta el tema del nuevo sistema de Justicia Penal, prestarle la debida atención a través de la Dirección para que nuestra



corporación no se vea involucrada en alguna situación de carácter jurídico-penal que ponga a nuestros elementos en una situación difícil. Presidente reconocer el esfuerzo que se va a hacer y hay que seguir trabajando en el tema.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, sin duda estaremos pendientes de que los alcances de este convenio no comprometan la integridad de los elementos de la Dirección General Ciudadana y Vialidad, entendiendo claramente que en materia de distribución de competencias nosotros debemos estar haciendo un esfuerzo cada vez mayor por enfocarnos en la función sustantiva del gobierno municipal que es la prestación de los servicios públicos y decirle que veo con buenos ojos la iniciativa de que busquemos los mecanismos de colaboración con el resto de los municipios de la zona metropolitana para que de manera conjunta podamos avanzar en esta importante agenda de los ciudadanos.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOTERCER PUNTO.- La Regidora Fernanda Monserrat Guerra Alvarez, a nombre de las Comisiones de Niñez, Juventud y Deporte y de Derechos Humanos, dio lectura al Dictamen que aprueba la integración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

Las **COMISIONES** de la **NIÑEZ, JUVENTUD y DEPORTE** y la de **DERECHOS HUMANOS**, integradas por las municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo de la fracción I del artículo 1º, así como el artículo 92, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 127 y TERCERO transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima; así como los artículos 97, 104, fracciones XII y XIV, 105 fracción I, 106 fracción I, 118, fracciones I y VI, y 120 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** que aprueba la integración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima (**SIPINNA COLIMA**), con base en los siguientes-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen que aprueba la integración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima (**SIPINNA COLIMA**).-----

SEGUNDO.- Que la Comisión de Derechos Humanos tiene entre sus facultades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establecer mecanismos de enlace y coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para promover el respeto a los derechos

FG.



ACTAS DE CABILDO

105v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2019

humanos y la Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte, tiene como obligación promover la defensa de los derechos de los niños y jóvenes del municipio.

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo la obligación del estado de velar siempre por el interés superior del menor; adoptando entre sus políticas, la suscripción de tratados internacionales en la materia y la emisión de una nueva Ley de la materia el 4 de diciembre de 2014, en la que se establece la obligación de los tres órdenes de gobierno para la creación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

CUARTO.- Con fecha 15 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, estableciendo en su artículo 127 la obligación para la creación de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta disposición legal señala en términos generales quienes integraran el Sistema Municipal, dejando a salvo la facultad reglamentaria de los Municipios para establecer la estructura del Sistema, siempre que esta sea similar al Sistema Estatal de Protección:

Artículo 127. Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, teniendo éstos la facultad de determinar su integración, siempre observando una estructura similar a la del Sistema Estatal de Protección.

Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado.

El Reglamento de los Sistemas Municipales establecerán una estructura similar al Sistema Estatal de Protección, determinándose en éste quienes lo integrarán, atribuciones y funcionamiento.

QUINTO.- Por su parte, el artículo TERCERO transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, establece que los Sistemas Municipales de Protección Integral, deberán integrarse a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de dicha Ley; sin embargo, el término otorgado a excedido en demasía sin que hasta la fecha, el H. Ayuntamiento de Colima haya dado cumplimiento a dicha disposición.

Por lo que con fecha 19 de agosto de 2016, mediante memorándum número S-1091/2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, fue turnado a esta Comisión, el oficio No. DPL/521/2016, emitido por el DIP. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, en el cual remite el Acuerdo aprobado por los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a través del cual realizan un Exhorto a los diez Ayuntamientos que conforman la entidad, a acatar lo establecido en el artículo TERCERO transitorio señalado en el párrafo anterior, instando sigan las disposiciones de la Ley que tutela los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en cuanto a los siguientes puntos:

- El Sistema Municipal de Protección Integral será presidido por el Presidente Municipal.
- El Sistema Municipal de Protección Integral debe tener una estructura similar a la del Sistema Estatal de Protección.
- El Sistema Municipal contará con una Secretaría Ejecutiva y garantizará la participación de los sectores social y privado.
- El Sistema Municipal considerará tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes, al hacerlos partícipes de sus sesiones y decisiones.
- Contará con un programa de atención y un área de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, que también será el enlace con las instancias locales y estatales competentes.

SEXTO.- Considerando lo anterior, resulta de suma importancia que el H. Ayuntamiento de Colima de cumplimiento a la disposición transitoria de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, de manera inmediata, conformando el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima. Sin embargo, es necesario que el H. Cabildo Municipal también ordene, una vez integrado el Sistema, la elaboración del proyecto del Reglamento que regirá su funcionamiento y establecerá obligaciones y atribuciones específicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de la Niñez, Juventud y Deporte y la de Derechos Humanos, por conducto de las suscritas, tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:



ACTAS DE CABILDO

108

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la integración del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima de la siguiente forma:-----

1. El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, quien presidirá el Sistema,
2. El Secretario del H. Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Técnico.
3. Los Titulares de las siguientes dependencias municipales:
 - I. El titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - II. El Tesorero Municipal;
 - III. El Titular de la Dirección de Desarrollo Social;
 - IV. El Titular de la Dirección de Cultura y Educación;
 - V. El Director de la Unidad Municipal de Protección Civil;
 - VI. El Titular de la Dirección del DIF Municipal;
4. El o la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.
5. El o la presidenta de la Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte;
6. Representantes de la sociedad Civil, así como niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Sistema, para que en coordinación con la titular de la Dirección del DIF Municipal Colima, y en un periodo no mayor a 15 días naturales, convoquen a la sociedad civil, niños, niñas y adolescentes a participar como integrantes del Sistema, quienes permanecerán en el cargo por el término en que dure la administración Municipal. Vencido el periodo de su encargo, se elegirá a los nuevos integrantes de conformidad con el Reglamento del Sistema.-----

Una vez recibidas las propuestas de integración aludidas en el párrafo anterior, el Secretario Técnico deberá convocar a **reunión de instalación del Sistema y toma de protesta.**-----

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento, Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Tesorero Municipal, el Director de Desarrollo Social, el Director de Cultura y Educación, el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil, la Directora del DIF Municipal, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y la presidenta de la Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte, designen por escrito a las personas que fungirán como sus suplentes ante el Sistema, designación que deberán remitir al Secretario Técnico en un término no mayor a 10 días hábiles después de recibido el presente acuerdo.-----

CUARTO.- Los integrantes deberán elaborar el proyecto del Reglamento que regirá su funcionamiento y establecerá obligaciones y atribuciones específicas, mismo que deberá ser turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su dictaminación y posterior aprobación.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 13 de septiembre de 2016.-----

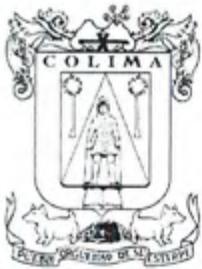
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- En este punto correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, no hubo temas que tratar.-----

DECIMOQUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 15 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

106v

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 48, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 13 de septiembre de 2016.

*vero